

14.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL CAMPAMENTO

Con el único fin de mantener unas condiciones de vida optimas y en las que la convivencia sea fruto del respeto mutuo, sin más vicisitudes de las que se habla en estas líneas y ***nunca buscando un objeto sancionador, ni castigo vejatorio, ni como forma de reprimendas a nuestros alumnos***, estos se verán en la obligación de cumplir las siguientes normas, pues cumpliéndolas, conseguiremos el objetivo de que nuestra estancia en la Compañía sea lo que han venido a buscar sus hijos, ***15 DÍAS INOLVIDABLES DE AVENTURA Y DIVERSIÓN!***

Finalidad:

A este régimen disciplinario deberán acogerse, cumplir y respetar todos y cada uno los asistentes. Son las normas que regirán el buen funcionamiento y convivencia.

El incumplimiento grave de algunas de estas normas podrá suponer la expulsión del campamento.

Las siguientes normas están elaboradas sobre los principios de respeto, seguridad, compañerismo, orden y convivencia.

1-Aseo personal, orden y limpieza

Los alumnos deberán mantener unas condiciones de aseo personales y de limpieza de sus dormitorios particulares aptos y adecuadas, para ello dispondrán de duchas, aseos y del material de limpieza para cuidarlos ellos mismos, buscando que conozcan la autosuficiencia e independencia en estos aspectos.

2-Respeto hacia los compañeros y los monitores o personal de la compañía

Toda falta de respeto vejatoria, insultos, mofas discriminatorias o cualquier tipo de actitud que pueda ser considerada como malos tratos en las relaciones hacia los compañeros, se pondrá en conocimiento de los padres, con lo que se considerará la expulsión en los casos que puedan alterar la forma de vida del campamento.

La organización se reserva el derecho de expulsión en los casos que supongan faltas de respeto muy graves o continuadas.

3-Objetos de valor, telefonía móvil y objetos prohibidos

La organización, por motivos obvios, no podrá hacerse cargo de los objetos de valor que traigan los Cadetes. No será necesario ningún objeto más allá de la relación de prendas/objetos que les hemos proporcionado.

Serán totalmente prohibidos: cuchillos, objetos punzantes y cualquier objeto que pueda ser considerado peligroso. La tenencia de estos objetos será puesta en conocimiento de los padres y será custodiado hasta el final del ciclo. Su tenencia puede ser motivo de expulsión.

Queda prohibida la tenencia de dinero en efectivo, excepto lo dispuesto en el punto 7.

Para comunicarse con los alumnos, POR MOTIVOS DE CAUSA MAYOR, podrán hacerlo a los teléfonos de contacto de la organización indicados en el punto 13

4-Alcohol, tabaco y drogas

Quedarán totalmente prohibidos y serán motivos de expulsión instantánea: la tenencia de alcohol o de cualquier tipo de droga ilegal o encontrarse bajo los efectos de estos. La expulsión en este caso no conllevará reembolso de la cuota. A los mayores de edad, en los tiempos de ocio y descanso, dentro de las zonas permitidas, se les dejara fumar.

5-Medicamentos personales

Toda relación de medicamentos o tratamientos, enfermedades alimenticias, alergias o demás, deberán ser puestos en conocimiento de la organización para su custodia en los casos de los medicamentos y para un mayor control de la alimentación en los casos de alergias. La no comunicación por escrito de la relación medicamentosa necesaria para el alumno no supondrá responsabilidad en caso de contagio, alergia o falta de disponibilidad del medicamento. La empresa contará con un seguro de responsabilidad civil y un seguro médico, así como de personal para los servicios básicos.

6-Instalaciones y material

Todo mal uso del material que se les proporcionará para realizar las actividades, así como cualquier desperfecto ocasionado en estos o en el mobiliario del albergue o en el propio albergue, debidos a rotura por una agresión propia hacia estos o cualquier acto considerado como vandalismo será puesto en conocimiento de los padres y deberán abonar cualquier coste de reparación. Estos hechos supondrán la expulsión inmediata. No se considerará mal uso, cualquier desgaste de material debido a una buena manipulación de este.

7-Alimentos, bebidas y dinero en efectivo

Quedan prohibidos los alimentos y bebidas traídos desde el exterior del albergue. No se podrá almacenar ningún tipo de comida en las habitaciones.

Respecto de efectivo, no aconsejamos más de 100,00€

Cualquier duda personal acerca de este reglamento relacionado con custodia de objetos de valor o dinero en efectivo, ¡consúltenos!

8-Visitas al Campamento

No se permiten visitas al campamento salvo los días de llegada y salida.

Sólo se permiten en caso de haber contratado actividades para realizarlas con el resto de participantes del campamento, tal como se describe en el punto 4 del apartado 4.

Precios. Y siempre bajo reserva previa.***9-Regimen Disciplinario***

1. Las sanciones se impondrán en caso de necesidad y con carácter únicamente educativo.

2. Al imponer una sanción se tendrá en cuenta:
3. a) Que no sea colectiva
4. b) Que tenga una utilidad práctica
5. c) Que sea humana y proporcionada
6. En ningún caso podrán imponerse sanciones que atenten contra la integridad física y la dignidad personal de los participantes.
7. Se consideran faltas de disciplina las que atentan contra el respeto a las instituciones, la cortesía y normal convivencia, así como las que atentan a la conservación del material e instalaciones.
8. Las faltas cometidas por los participantes serán consideradas como faltas leves, graves y muy graves.

Artículo 1.- Faltas Leves

1. Se consideran FALTAS LEVES:
2. a) La actitud pasiva del participante frente a las actividades. La falta de participación, interés y ausencia de estímulo.
3. b) Hasta 3 faltas injustificadas de puntualidad
4. c) Todo comportamiento que no respete las normas elementales de educación y convivencia: molestar a los compañeros, gritos, ruidos y en general toda actitud que sea obstáculo para el normal desarrollo de la actividad.
5. d) Cualquier otra falta que, no estando recogida en este apartado, ni en el de faltas graves o muy graves, suponga alguna infracción a los deberes o normas de convivencia del artículo 1 y así sea considerada por el Monitor Responsable.
6. SANCIONES por FALTAS LEVES: Las faltas leves serán sancionadas por el Responsable mediante:
7. a) Amonestación privada
8. b) Amonestación escrita dirigida a los padres o tutores con acuse de recibo.

Artículo 2.- Faltas Graves

1. Se consideran FALTAS GRAVES:
2. a) El uso habitual de insultos, palabras ofensivas o malsonantes que destruyen el clima de amistad y compañerismo.
3. b) Falta de respeto hacia el servicio o las personas de la comunidad, dentro y fuera de servicio.
4. c) Más de tres faltas de puntualidad sin haber sido justificadas al respectivo monitor.
5. d) La actitud negativa reiterada entre avisos y correcciones y el incumplimiento de las sanciones.
6. e) Los desperfectos intencionados en el inmueble o material del servicio.
7. f) Las salidas del servicio sin autorización dentro de la jornada de actividades
8. g) El consumo de tabaco.
9. SANCIONES por FALTAS GRAVES: Las faltas graves se pondrán en conocimiento del Coordinador, quien, oídos los interesados, impondrán el tipo de sanción correspondiente, siendo estas:
10. a) Amonestación con apercibimiento
11. b) Cambio de grupo
12. c) Suspensión del derecho de asistencia al servicio o a determinadas actividades. En todo caso se remitirá informe detallado a los padres con acuse de recibo.

Artículo 3.- Faltas Muy Graves

1. Se consideran FALTAS MUY GRAVES:
2. a) La oposición sistemática a los principios educativos y al tipo de actividades que se desarrollan.
3. b) Al consumo de alcohol y de todo tipo de drogas así como su propagación y venta.
4. c) Los malos tratos físicos o morales a cualquier compañero
5. d) La apropiación indebida de objetos.
6. Las faltas muy graves se pondrán en conocimiento del Coordinador, quien emitirá un informe detallado remitiéndolo a los padres o tutores con acuse de recibo, quienes en el plazo máximo de 2 días naturales podrán alegar lo que a su derecho convenga. Se constituirá una comisión formada por el Director del servicio y el Monitor correspondiente, quienes impondrán el tipo de sanción correspondiente.
7. SANCIONES por FALTAS MUY GRAVES:
8. a) Privación del derecho de asistencia al servicio o a determinadas actividades.
9. b) Inhabilitación temporal para inscribirse en cualquier programa relacionado con el servicio.
10. c) Inhabilitación definitiva para inscribirse en cualquier programa del servicio.